

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210054200
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: RECIBANC S.A.S.
DEMANDADOS: GRUPO B Y E S.A.S.

Solicita el BANCO DAVIVIENDA S.A., que se aclare el valor del límite de la cuantía, toda vez que no le quedó claro el oficio que ordena el embargo. Siendo procedente lo solicitado, el Despacho,

RESUELVE:

1. Por Secretaría infórmesele a la solicitante que el límite de la medida es de \$184.498.590 MCTE., pero para hacer la retención de dineros debe tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line, positioned above a solid horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ